rs.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260	r
Por medio año	- 150	
Por tres meses	65	
Por un mes	22	



PRECIOS DE SUSCRICION.

	En las provincias.	
		360 480
	redio añoes	90
	En Canarias y Baleares.	
Por 11	n año	400
Por n	uedio año	200
Por ti	res meses	100
	En Indias.	
Por 11	n año	440
Por n	redio año	220
Por ti	rue macae	440

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luis Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.-Excelentísimo Sr.: El gefe de la comandancia de carabineros de Se-

villa en oficio de 26 del actual me participa lo que sigue:

Exemo. Sr.: En la noche del 23 del corriente se ha logrado
por el teniente D. José Payol, gefe del destacamento de Osuna, con varios individuos del arma de caballería, la aprehension de 34 bultos de tabaco, dos de ropa, 17 caballerías mayores, una menor, dos reos y una escopeta en el sitio llamado la Quinta, término de Mollina, de la provincia de Málaga.

Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento y sa-

Lo trasmito á V. E. con el mismo fin. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma leid 30 de Abril de 1845.—Exemo. Sr.—Luis Armero.=Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.-Excelentisimo Sr.: El coronel primer gele de la comandancia de carabineros de Barcelona en oficio de 26 del corriente me dice lo que sig e:

Exemo. Sr.: El subteniente de la segunda seccion ligera de esta coma dancia D. José Ro lriguez de la Puente desde el punto de Vi'asá de Mar, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Por consecuencia de las instrucciones que recibí de V. S. me encargué anoche á las ocho de este punto, é hice ocupar los que cubrian los de las rondas de seguridad pública, ó sean los parrotes, por los individuos de mi seccion. Serian las diez cuando reconociendo las parejas observé una señal de farol que hacian des le una barca, que á larga distancia de la orilla se hallaba fondeada, la cual, contestada que fue de tierra, hizo saliesen dos fanchas con direccion á la ribera nombrada de Vilasá de arriba. Persuadido de la certeza de las noticias que V. S. se ha servido trasmitirme, hice que mi fuerza se colocase oculta en toda la extension de la indicada ribera, con órden de no moverse hasta que la pareja de la inmediacion del agua disparase un tiro; esta, que tenia la misma de no hacerlo hasta que hubiesen descargado las lanchas si traian carga, lo hizo tan oportunamente, que habiendo acudido las demas al que disparó aprehendimos 57 fardos de tabaco llamados de palanca.

Todo lo que en cumplimiento de mi deber elevo al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y yo á V. E. para

participo á V. E. para su superior conocimiento. guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1845 .-Ĕxemo. Sr.=Luis Armero.=Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

moticias extranceras.

FRANCIA.

Paris 26 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 119-20. Cuatro id.: 108-50. Tres id., 86-35. Acciones del Banco, 3260. Cinco por 100 helga, 105 1/2. España: Deuda pasiva, 7 3/4.

Hoy se ha presentado en la mesa del Presidente de la Cámara de los Diputados el dictámen sobre el armamento de las fortificaciones de Paris, escrito por Mr. Allard. El armamento de las fortificaciones de Paris suscita graves cuestiones militares, rentísticas y políticas. Mr. Allard, que en la actualidad dirige los trabajos de circunvalacion de la izquierda, es un juez de los mas competentes en materias militares. (Debats.)

El Correo del Havre anuncia la llegada á dicha ciudad de tres comisionados de la república de Haiti, que vienen á Francia para conseguir del Gobierno próroga del término para el pago de la indemnizacion.

El general Bustamante, antiguo presidente de Méjico, ha arribado tambien al Havre el 26, y ha marchado inmediatamente para Inglaterra en el vapor de Southampton. (Id.)

En la sesion del 24 se ha votado en la Cámara definitivamente la ley por la que se conceden 28,000 libras esterlinas (700,000 francos) al seminario de Maynooth. El Gobierno pedia que este crédito se le concediese de los fondos públicos: en una enmienda de Mr. Ward se proponia que dicha canti lad se saca-ra de las rentas del clero de Irlanda. La Cámara ha desaprobado la enmienda por 322 votos contra 148. El Ministerio ha salido triunfante por una mayoría de 174 votos. (Id.)

Se lee en la Gaceta de Colonia:

El Gobierno de Nassau ha declarado en términos positivos que to las las casas de juego privilegiadas existentes en el Gran Ducado queden cerradas. De este modo los que acuden á Schwalbach ó á Hamburgo no encontrarán en dichos puntos mesas de juego. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1845.

Abierta á la una y cuarto se leyó y aprobó el acta de la an-

Se concedió licencia al Sr. Valterra por un mes. Se verificó el sorteo de las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision concediendo pension a la viuda del general Leon.

Sin discusion fue aprobado el siguiente dictámen:

La comision encargida de informar al Congreso sobre el proyecto
de ley presentado por el Gobierno de S. M. para confirmar el Real decreto de 19 de Mayo del año pasado de 1841, concediendo á la viuda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, primer conde de Belascolin, una pension de 45,000 rs. de vn. anuales, equivalente al sueldo que en situacion de cuartel le hubiera correspondido trasmisible á sus hijos huerfanos, juzgi, despues de bien examinado el proyecto por los individuos que componen la comision, que los eminentes servicios que este ilustre general contrajo en defensa del trono y de la libertad, y las justas y poderosas razones que motivaron el indicado Real decreto, le hacen digno de que la patria reconocida, honrando su memoria, procure reparar en la parte posible los infortunios de su desgraciada familia, asignando á esta, con la aprobacion del proyecto de ley en cuestion, la pension que se propone; teniéndose para ello presente, que discutida tambien por la comision de Presupuestos, al tratar de la cantidad à que se refiere el núm. 14, cap. 6º del presu-puesto de la guerra, ha sido aprobada y votada ya por el Congresc. Pero observando la comisión, despues de haber conferenciado con el Gobierno de S. M. que el Real decreto de 19 de Mayo de 1844 dió

lugar á algunas dudas sobre el modo de hacer el abono de esta pension, y que sueron resueltas en Real orden de 11 de Agosto siguiente, es de dictamen, que para evitar nuevas dudas y entorpecimientes, se redacte el articulo unico del proyecto de ley de la manera siguiente:

Articulo único. Se confirma en todas sus partes el Real decreto de 19 de Mayo del año pasado de 1841, por el cual se concedió la pen-sion de 45,000 rs. a Doña Pilar Juez Sarmiento, viuda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, abonándosele á ella, y á sus hijos, en su defecto, del modo que se previno en Real órden de 11 de Agosto del mismo año.

Palacio del Congreso 25 de Abril de 1845.=El marques de Someruelos. = Salvador de Calvet. = Gonzalo José de Vilches. = El conde de Pino Fiel.=Gervasio Gironella.=El baron de Bigüezal =Bernardo Cor-

Se aprobo asimismo sin discusion el siguiente: "La comision nombrada para dar su dictamen acerca del proyecto de ley presentado á las Córtes por el Gobierno de S. M. confirmando el Real decreto de 25 de Mayo último, que concede á Doña Ra-faela Auzano, viuda del marissal de campo D. Cayetano Borso di Carminati, la pension de 50,000 rs. vn. anuales, equivalente al suel-do de cuartel que á este le correspondia, es de dictámen: que los distinguidos servicios que dicho general contrajo defendiendo el trono y la libertad durante la última guerra civil, y las justas razones que obligaron al Gobierno de S. M. á dictar esta concesion, le hacen merecedor de que las Cortes se dignen aprobar el proyecto de que se trata y asignen á su desolada familia la pension propuesta; teniéndose tambien presente que ha sido discutida por la comision de Presupues-

tos al tratar del núm. 14, cap. 6º del presupuesto de guerra, que ha sido aprobado y votado ya por el Congreso.

Pero la comision, despues de haber conferenciado con el Gobierno

de S. M., y de acuerdo con él, es de parecer que para evitar á Dona Rafaela Anzano y a sus hijos hu rfanos de iguales du las a las que se ofrecieron con Doña Pilar Juez Sarmiento, viuda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, primer conde de Belascoain, sobre el modo de hacerle el abono de la pension que le está concedida, pudiera redactarse el artículo único del proyecto de ley del Gobierno del modo siguiente: del modo siguiente:
Artículo único. Se confirma en todas sus partes el Real decreto de

25 de Mayo de 1811, concediendo una pension de 50,000 rs. á Doña Rafaela Anzano, viuda del mariscal de campo D. Cayetano Borso di Carminati, abonandosele á ella, y á sus hijos, en su defecto, del mismo modo que á Doña Pilar Juez Sarmiento, vinda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, primer conde de Belascoain.

Discusion del proyecto de ley de presupuestos.

El Sr. PONZOA: Señores, algunos individuos de la comision h n tomado parte como Diputados particulares en esta discusion, y han manifestado las razones en que la mayoria funda su dictamen. La comision cree que la mejor defensa de su opinion es hacer una ligera reseña del curso que han llevado en su seno los debites sobre tin impor-tante materia. Señores, á la comision se la pres ntó disde luego un hecho; á saber, que la nacion tiene deud s de mucha consideracion, deudas que por lo general todas tienen un origen semejante, y cuyos productos se han invertido en las guerras y trastornos que han tenido lugar de algunos años á esta parte. Estas deudas no han podido ser desatendidas por ningun Gobierno; pero las necesidades han sido tales que nos hemos visto en la precision de desatender el pago de sus intereses. Estas necesidades, hijas todas de la gu rra civil, de los trastornos y de los motines, por dicha nuestra han pasado, y ahora se presenta la cuestion de si debemos ocuparnos en el arreglo general de la deuda.

La comision pues, obligada á dar su dictimen sobre negocio de tanta cuantia, ha tenido, para proceder con lógica, que ocuparse de los siguientes puntos: ¿ El pago de los intereses es justo? ¿ El arreglo es deben hacerlo por si las Cortes, esto es, por medio de una ley, ó debe hacerlo el Gobierno por medio de una autorizacion?

Que el pago es justo es una cosa sencilla, y yo ofenderia la ilustracion del Congreso si tratase de probar que en el pago de los interesende la deuda está interesenda la justicia al honora la corressiona.

reses de la deuda está interesada la justicia, el honor y la conveniencia pública.

¿ Es conveniente? Esto se ha demostrado hasta la evidencia en las diferentes discusiones que sobre esta materia han tenido lugar. Se ha demostrado que el crédito es una necesidad vital para una nacion si ha de sostener su independencia y su honor. Es pues esto una verdad igualmente reconocida, y seria impertinente el extenderme en probar-la. Pero hay una consideracion importante y propia de la época pre-

El crédito, dicen escritores muy respetables y algunos hombres de Estado, no ha servido mas que para causar males á la humanidad, para fomentar guerras crueles é injustas, para alimentar las pasiones de los pueblos y de sus Gobiernos. Esta es la razon por qué han con-denado muchos el crédito público, y hay hombres eminentes en la ciencia y en la administración que sostienen, que el remedio único para las naciones es la bancarrota. Este modo de argúir se funda en el abuso que se ha hecho del crédito; pero en la actualidad no son fundados estos temores, porque el uso que de él se hace es muy diferente. Ya no sirve para sostener las guerras y afligir a la humanidad; las circunstancias han cambiado, el espiritu público es otro, y el crédito se emplea como un medio poderoso para levantar capitales con que fomentar las riquezas y la industria. Esta revolucion ha hecho que el crédito público sea necesario, porque si en tiempos de barbarie estaba identificado con los desastres, las ruinas y trastornos de las naciones, hoy se ha convertido en fuente fecunda de prosperidad. Si alguna na-cion se encuentra en estado de desarrollar el crédito público, es España, porque es un pais virgen, y se han destruido los obstáculos que oponian la legislacion, la inseguridad de los Gobiernos y la poca tranquilidad del pais.

Es menester aprovechar las aguas, desecar pantanos, abrir canales y construir caminos, y todo estorno lo podemos hacer nosotros por los medios regulares; y como por otra parte son obras que han de redundar en beneficio de las generaciones futuras, no es justo que las paguemos nosotros solos.

¿El arreglo es urgente? Esto tambien es indudable. Nosotros suspendimos el pago de los intereses de la deuda por imposibilidad, porque la guerra civil absorvia todos los recursos; el Gobierno estaba sin medios para recaudar fondos, y todo el mundo conoció que dejábamos de pagar por necesidad. ¿Son estas las circunstancias en que hoy nos encontramos? No; todo lo contrario: tenemos paz, tenemos tranquilidad; somos una nacion de 12 á 14 millones de habitantes; hay abundancia de productos agricolas; una industria, aunque naciente, prós-pera, y no debemos hacer un mal papel entre las demas naciones. De

Ahora se presenta la cuestion sobre el molo con que debe hacerse este arreglo. ¿ Lo han de hacer las Córtes por si, ó el Gobierno con la autorizacion de las Córtes? El Gobierno se decidió por la autorizacion y propuso dos cosas; primera que autorizado para el arreglo de la deuda pública se señalasen los 45 millones que calculaba sobrantes en el presupuesto de ingresos para el pago de la deuda; y segunda se le autorizase para aumentar prudencialmente las contribuciones hasta que pudiese pagar los intereses. Pero la comision no vió en primer lugar que hubiese 45 millones de sobrante cuando se llegase à plantear el nuevo sistema de contribuciones, y no pudo aplicar una cautidad que probablemente seria ilusoria.

Repugnó mucho la admision de esta parte, y todavía mas la segunda, porque ese aumento prudencial de las contribuciones era deseconocido y peligroso. Esto se hizo presente al Sr. Ministro de Hacienda, y convinte en ciertas bases que la comision propuso. La primera

término de ocho años, y segunda que en este pago habia de ser com-prendida toda la deuda española. Se le propuso la primera, porque era imposible que en un año se hiciese el pago total, y la segunda porque la igualdad de la deuda es de justicia; y tanto la deuda con interes como la que no lo tiene, son de igual naturaleza, y merecen igual co. sideracion.

La deuda sin interes consiste principalmente en una multitud de fondos que el Gobierno ha exigido de los particulares, y se compone de partidas sumamente respetables, como de oficios enagenados de la corona, emprestitos forzosos, vitalicios, juros, depósitos, montes pios &c. &c.: esta es una deuda sagrada, y no se puede prescindir de su pigo. Esto es indispensable hacerlo ó en dinero ó en un titulo que pueda reducirse á dinero. Si alguna ventaja hubiese esta debía ser en favor de la deuda sin interes, que se ha exigido forzosamente casi siempre á los acreedores: la ventaja nunca debia estar de parte de la deu-da con interes que procede de empréstitos hechos por lo general á precios subidos que representan, no el interes regular del capital, sino el premio de seguro. Los prestamistas reconocieron el riesgo, y el Go-bierno lo confesó en el hecho de conformarse con un interes tan cre-

El Sr. Braho Murillo convino en estas dos condiciones; pero queria que se hubiesen anadido algunas otras circunstancias, en virtud de las cuales no hubiéramos propuesto una autorizacion, sino una ver-dadera ley sobre arregio de la deuda.

Queria S. S. que se convirtiese toda la d'uda y que se fijase el tipo.

Con estas cuatro condiciones ya se deja ver que esta no seria una autorizacion sino una ley. No es necesaria la declaracion para convertir toda la deuda, porque el Gobierno está autorizado para ello, y lo unico que se le restringe en la facultad de poderlo hacer antes de ocho años. La fijacion del tipo depende de las circunstancias del momento, y de ninguna manera debe ser esto objeto de una ley. Si alguna razon hay de naturaleza preferente à favor de la autorizacion es esta precisamente; la imposibilidad de que los cuerpos colegisladores fijen el tipo, porque solo una persona puede saber apreciar las circunstancias oportunas, y la intervencion de las Córtes daria margen á una porcion de operaciones desventajosas.

Dijo tambien el Sr. Bribo Murillo que era imposible pagar si no se hicen economias de 150 millones en el presupuesto de gastos, y a esto debo responder en primer lugar que la comision ha propuesto las economias que ha creido convenientes, y ha tenido la honra de que el Congreso en vez de hacer mas ha creido justo el aumentar los gastos. La economia única que ha propuesto S. S. es en el presupuesto de la guerra; pero eso no puede ejecutarse sino por el Gobierno, que deconocer que suerzas se necesitan para sostener la tranquilidad del Estado. Por otra parte, aunque la Europa disfruta de paz, todas las naciones estan armadas como en tiempo de guerra, y nosotros no debemos dar el ejemplo de disminuir el ejército, porque tenemos mas necesidad de él que ninguna otra nacion; entre otras razones, porque mientras tengamos 50 navios de menos, debem s tener 50 regimientos de mas.

Creo pues que el Congreso debe aprobar el dictámen en los térmi-

nos que propone la mayoria de la comision. El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Voy á entrar, señores, en el eximen de la cuestion de que se trata, que está ya en su terreno, segun nos dijo el Sr. Bargos, combatiendo el voto particular del senor Romero Giner y companeros.

El articulo dice asi (lo leyó). Antes de pasar mas adelante voy á llamar la atencion del Congreso sobre un olvido casual que ha pudecido la comision. En la última parte del artículo del Gobierno se decia que se habia de dar cuenta á las Córtes, y en el de la comision se ha olvidado esta circunstancia, pues no otra cosa que olvido puede ser esta falta.

Tres cosas contiene el artículo; la 1ª es una cantidad determinada que se ha de destinar este año al arreglo de la deuda pública; la 23 es que no se ha de dar preserencia á una deuda con perjuicio de otra, y la 5ª que el plazo ha de ser de ocho años. ¿Y que diremos respecto á la cantidad de 40 millones? Señores, diremos que procediendo al arreglo de toda la deuda es insuliciente. Y yo preguntare: ¿se trata aqui del arreglo de toda la deuda? El Sr. Ministro de Hacienda dijo, contestando al Sr. marques de Montevirgen, que solo comprendia los 15,000 millones liquidados; la comision dice por el contrario, que en esa antorizacion está comprendido el arreglo de toda la deuda, de modo que la razon que la comision da para contestar al Sr. Braho Murillo está destruida por la contestacion que da el Sr. Ministro de

¿ Pero los 40 millones son suficientes? Dos sistemas se han presentado aqui; el uno es la conversion simultánea, que es el del Sr. Peña Aguayo, y el otro es la conversion por series. Yo creo que es mas arreglado á la extricta justicia el de la conversion simultanea que el de la conversion por series; pero verifiquese como quiera, el resultado será siempre no ser suficientes los 40 millones: 77 millones se necesitarian para la conversion por series; es decir, que faltarian 37; y aun para hacerla como la comision propone habria necesidad de 57 millones; luego no hay bastantes con los 40. Se me dirá que se daran tipos para que no exceda de esta cantidad; pero yo diré que la cuestion importante es esta, puesto que no se encuentran estos tipos, porque no se fijan. Pero el Gobierno tenia tan intimo convencimiento de que los 40 millones no eran suficientes, que nos lo ha revelado de una manera concluyente: en el presupuesto quedaba un sobrante de 45 millones y pico de reales, y el Gobierno nos decia (leyo). Hé aqui pues una

confesion de la opinion del Gobierno en este punto. Hecha ya esta comparacion con respecto al articulo de la comision, yo debo entrar ante todas cosas en una cuestion, que es la siguiente: clas autorizaciones deben concederse por regla general? Yo contaba en mi apoyo para decir que nó con la autoridad del Sr. Burgos, que ahora, sin duda por lo importante de la cuestion, na variado de opinion, que cuando se trataba de la autorizacion para plantear las leyes organicas nos dijo (leyó). Esto nos dijo el Sr. Burgos contando por regla general todas las autorizaciones, diciendo que eran contrarias á los principios sobre que está basado el sistema constitucional; y yo, tema como antes se decia que era de la oposicion. señores, por mas que respete la opinion del 8r. Burgos, creo que se del e conceder autorizacion al Gobierno cuando se trata de leves complicadas, siempre que los males que puedan ocasionar puedan subsanarse. Pero que, ¿esta ley no se podria discutir? Sin duda ninguna, puesto que las disposiciones de ella efectivamente debcrian dejarse al

Gobierno y discutirse únicamente las bases. Las Córtesa dijo el Sr. Olivan ($ley \phi$). Si es cierta la observacion del Sr. Olivan de que el recelo y la desconfianza se van á introducir, resulta lo que yo digo, pues de todas maneras se van á producir ma-les sin cuento. Se dirá á eso lo que ya se ha indicado, que hay un Ministro responsable. Tengo necesidad de acudir á las palabras del senor Burgos para demostrar que esa responsabilidad es ilusoria. S. S., tratándose de las leyes orgánicas nos dijo: (leyó). De modo que el mismo Sr. Burgos no veia el medio de hacer efectiva la responsibilidad; pero yo preguntaré: ¿se ha concedido hasta ahora una autorizacion de esta clase? Nunca, señores, nunca. ¿Cuáles son las autorizaciones que se han concedido hasta ahora? Se concedió un voto de confianza, cuyo demandante decia: si se me da yo voy á concluir la guerra en seis meses. ¿Y cual era el Diputado que cargaba sobre si la responsabilidad de negarselo? Ninguno, y sin embargo se levantaron Diputados celosos pidiendo explicaciones sobre esto. Se concedió otra autorizacion al actual Sr. Ministro de Hacienda para celebrar un emprestito y hacer ciertos arreglos necesarios sin duda para realizarle. Se han concedido autorizaciones, ¿para qué? Para arreglo de los aranceles de Hacienda. Se han concedido autorizaciones, ¿para qué? Para el arreglo de los aranceles judiciales. ¿ Y por qué? Porque todas estas cuestiones son complicadas y no pueden ser materia de discusiones detenidas; pero dar autorizacion sobre puntos cuyas bases se pueden reducir á dos ó tres y discutirse en seis dias, jumas; y este es un precedente malisimo que se quiere sentar.

Hay otra cuestion, que es la de oportunidad. El Sr. Olivan, cuando se trataba de esta materia en la discusion de la contestacion al discurso de la corona, dijo: (le, vis.) Y cuidado que el Sr. Ponzoa en una de sus observaciones esta mañana dijo: "El nuevo sistema tributario va á dar lugar á ciertos descubiertos al tiempo de plantearle." Pues bien, si va a dar lugar a esos descubiertos, ¿será esta la ocasion mas

fue que el pago entero de los intereses no podría tener lugar hasta el 1 á propósito para decir que tenemos oportunidad? Y es menester tener en cuenta que si no tenemos oportunidad de cumplir lo que se ofrezca, en lugar de asegurar el crédito público le vamos á causar un perjuicio irreparable. El Sr. Olivan decia: (ley ó.) Es decir que si segun S. S. es preciso el arreglo de la Hacienda para despues proceder al del crédito público, vamos á causar un gran perjuicio empezando por donde debiamos acabar.

Y la autorizacion ¿es conveniente, es justa? Ni conveniente ni justa, puesto que lo que se dice de que es justo legar á la posteridad alguna parte de este pago por el beneficio que de esta medida reportara no tiene entera aplicacion toda vez que á los lastimados en esta revolucion como participes legos y otros no se les atiende como se

En último resultado examinando uno y otro sistema, ó causará da ños irremediables, ó será estéril la autorizacion, lo cual he probado, como he demostrado tambien que un precedente semejante no se ha sen-tado en ninguna legislatura; he demostrado que no hay posibilidad de realizarlo; he demostrado que no hay inconveniente en diferirlo, y he demostrado por fin con cuanto llevo dicho que no es conveniente.

Yo creo, seneres, que el interes de los acreedores del Estado está en que se aseguren los intereses de sus créditos; y esta seguridad está en la formacion de una ley, pues la garantia nunca puede proceder de una autorizacion. Yo al concluir rogaré al Congreso admita en cuenta los graves males que puede ocasionar y el grande conflicto que puede resultar á multitud de familias con una autorizacion: males y conflictos que yo no recelo con la autorizacion en manos del actual señor Ministro de Hacienda, pero en otras manos serian irreparables los perjuicios que causaria al pais.

El Sr. BURGOS: Señores, yo voy á responder en nombre de la comision á los argumentos que se han hecho contra el dictamen de su mayoria; pero antes quiero hacer algunas observaciones por mi cuenta particular que creo no serán inoportunas.

El Congreso sabe que el proyecto de autorizacion no vino en los términos que está puesto á discusion. Por el artículo del proyecto del Gobierno se autorizaba á aquel, no con la sola cantidad de 40 millones, sino con una cantidad prudencial. El sentido de este artículo alarmó á muchos Sres. Diputados, y yo fui uno de los alarmados, porque veia que reservaba al Gobierno en primer lugar la fatal facultad de imponer contribuciones, y en segundo porque podia aumentar las cargas y gravamenes de la nacion; y tercero porque no estableciéndose bases para la autorizacion pudieran ser favorecidas algunas deudas y perjudicadas otras, resultando escándalos é injusticias.

En la seccion dió el Sr. Ministro de Hacienda explicaciones, que por de pronto no parecieron satisfactorias á todos; pero ampliándolas despues se formularon nuevamente, y condujeron a esta redaccion; la que, aprobada despues de largos debates, es á la que somos hoy llamados á resolver.

Yo no extraño, señores, que no haya contentado esta redaccion; pero si que se acuse de contradiccion á los que rechazando la redaccion primitiva manifiestan someterse á la nueva. Los Sres. Gonzalez Romero, La Hoz y otros, han formulado este cargo, si bien es cierto que ha sido atenuíndolo algo. Por mi parte protesto, y creo poder demostrar que, adhiriéndome al dictamen de la mayoria, no me he separado de los principios que proclamé antes, y con arreglo á los cuales pienso que se debe en todo caso dilucidar la cuestion.

Yo, señores, no he sido el que ha cambiado de parecer, es la cuestion la que ha cambiado de aspecto, y si mi opinion es otra con respecto á la cuestion presente, es porque esta en nada se parece á la cuestion primitiva. De ella ha desaparecido en efecto la cuestion que califiqué de peligrosisima sobre autorizar al Gobierno para hacer aumento en las contribuciones que no podian ser recargadas, porque lo estaban todo lo posible en el presupuesto de ingresos. A esto ha sustituido con el señalamiento de una cuota determinada.

II dicho el Sr. la Hoz que el Sr. Ministro de Hicienda ó la comision no tenian cuota señalada en el proyecto primitivo, puesto que se aumentabin prudencialmente las contribuciones. No sé por que razon se puso en el primer proyecto; pero creo que lo que hubo para ponerse el aumento prudencial de las contribuciones en el primero fue porque no se estaba seguro de que hubiese ese sobrante que parece debe haber entre los gastos periodicos; y como no habia esta seguridad el Sr. Ministro quiso sin duda reservarse la facultad de aumentar prudencialmente las contribuciones.

La comision rechazó ese principio restringiendo la facultad, y se conformó el Sr. Ministro en retirar esa parte, señalando una cuota fije por un plazo de ocho años. Por consiguiente desaparació el riesgo de que consumindose en pocas semanas el arreglo pudiese este agravar à los contribuyentes. Por último, por la condicion de que no se diese prescrencia à ninguna deuda, desapareció tambien completamente el riesgo.

Se concibe, señores, que estas mejoras no han contentado á muchos, y que á pesar de ellas quisieran rechazar la cuestion; pero no se concibe que esta se repute igual á la antigua como algunos señores la han reputado, queriendo encontrar por lo tanto contradiccion entre la conducta de los que la sostienen ahora y antes la reprobaban. No se concibe que pueda acusarse de contradicción á los que rechazando la

una han querido conformarse con la otra, porque creen ser conveniente.

Todavia concibo menos que haciéndose justicia á muchos de los individuos que profesan ciertas opiniones, se profieran del mismo me 🕳 do contra otros expresiones por las cuales no se les hace la justicia á que son acreedores. En especial, senores, contra uno de los pocos que no han tomado parte pequeña ni grande en los bechos de los partidos, que nada ha pedido, que nada ha debido á la revolucion, y sin embargo contra el se lanzan sarcasmos, imputaciones odiosas rechazadas por la conciencia pública, y desmentidas por satisfacciones solemnes que se vieron obligados á darle los que fueron sus mayores detractores. Contra mi mismo, contra quien poco hace se ensanaban sin motivo. sin pretexto, y se decia que estaba en la opo icion, se articulan imposturis, que son rechazadas por todo lo que hay de generoso en el psis. Partiendo del sistema de hoy al que antes inculque, tan sin razon, tan sin motivo, se me dice ahora que yo soy afecto al actual sis-

No fui contrario al sistema cuando solicité el remedio á los males que no podia menos de señalar. No soy favorable al actual cuando me adhiero a el, pues lo hago por amor a la patria, en favor de la cual hice sacrificios en todos tiempos y circunstancias, senalando males y solicitando el remedio. Si hoy me adhiero al dictamen en que se propone la autorizacion, es porque espero que de esta autorizacion puede resultar el remedio de los males que ya he indicado en alguna ocasion.

¿ Y qué peligros se exponen? ¿ A qué sacrificios condena esa medien la cual un patriotismo desconfiado y quisquilloso quiere descubrir tanto inconveniente? Cuarenta millones se piden para satisfacer, segun el arreglo de la deuda, los intereses no incluidos en el presupuesto de gastos de este año. ¿ Y en qué proporcion se hallan estos in-gresos que ascienden à 256 millones? Con los 40 que se piden estan en proporcion de 6 a 1. ¿ Quien reputa grande este gasto? ¿Quién gradua de desmedido este esfuerzo? ¿ Quién puede creer que el Estado va á correr el mayor riesgo dando esos 40 millones para una deuda de 236 millones?

Decia el Sr. Brabo Murillo: aun cuando se cobren bien las contribuciones, es imposible que los productos de ellas equivalgan á las cantidades que han sido evaluadas por los intereses. Yo creo que en los datos en que se fundaba el Sr. Brabo Murillo hay algunos ciertos; pero

otros son hipotéticos, aventurados, y yo estoy obligado á rectificarlos. Sin duda, señores, nuestros medios actuales son escasos, costará esfuerzos la plantificacion del sistema tributario; sin duda sus frutos no seran tan vivos como quisiéramos; nuestros fondos no bastaran ahora ni en algun tiempo.

El Congreso ve que lejos de halagarle con ilusiones desvanzco la que pudiera haber ; pero cabalmente, porque la situacion es tal como he manifestado, es por lo que se necesita pensar desde hoy en el arreglo de la deuda. Hoy los acreedores, conociendo nuestra situacion, se persuadirán sin duda de que hacemos los mayores sacrificios en su favor, y quizá mañana no pensarian asi. ¿Y cuál puede ser la cantidad menos onerosa, mas limitada, á pesar de nuestras escaseces que la de

40 millones que se destinan a pagar obligaciones seis veces mayores? Ese es, schores, uno de los gastos que no se excusan en ninguna parte; pues en todas se reputan reproductivos, y lo son sin duda aquellos por los cuales se extinguen cuantiosas obligaciones, que mas tarde ó mas temprano habian de pesar sobre el tesoro

Se ha dicho y manifestado no comprender de qué manera se harán estas cuantiosas rebajas con cantidades qué, segun el dictimen de al-gunos, bastarian para dar á los acreedores un 1/2 por 100 de sus in-tereses corrientes. Yo no creo que nuestra situación permita hacer sacrificios para que no reproduzcan ventajas, pero no para dar un 1/2 por 100 á los interesados. Esa suma de 40 millones se pide porque en su uso caben combinaciones profundas. Dice el Sr. la Hoz: ¿y por qué no se rebajan esus combinaciones? ¿ Por qué no se determinan las condiciones de las operaciones?

Senores, los que asi arguyen muestran no tener idea de las eventualidades á que esas operaciones estan sujetas. Empezando por el senor Ministro de Hacienda, y acabando por el ultimo acreedor, se puede asegurar que nadie sabe hoy cierta ni verosimilmente cual será la aplicacion que se dé á estos 49 millones. Aun suponiendo que se empleen, todo dependerá de las circunstancias en que se encuentren los acreedores, la disposicion con que se muestren, y no creo que a nadie se le oculte que ni las Cortes ni el Gobierno tienen facultad para sujetar á estos á condiciones, é imponerles la obligacion de convertir sus titulos y reducir sus intereses. Para que una medida de esta especie pueda producir efecto seguro, es necesario que se adopte de acuerdo con los acreedores; y entre las combinaciones que pueden tener lugar cabe la de convertir en titulos del 3 por 100 los cupones del 4 y 5 no satisfechos despues de muchos años, y de este modo hacer desaparecer una deuda que es peligrosa. Pero en ese arreglo todo es hipotítico y es imposible que se aproveche de esas condiciones un Gobierno que no estuviese revestido de la facultad discrecional que en casos semejantes puede delegarse sin perjuicio de la causa pública.

Sin perjuicio de la causa publica, porque aqui se ha dicho que esas facultades no pueden delegarse sino de ese modo, y no es así, señores. Se ha dicho que dada boy la autorizacion á un individuo del Gabinete que inspira consianza, podia muy bien pasar esa consianza á otro que usase de ella en perjuicio de la patria.

Señores: por mi parte este temor patriótico es imposible, y mucho mas en nuestra situación presente, en la cual aunque hubiese variacion en el Gabinete, no concibo que se apoderase de los negocios un hombre tan atrevido é inmoral que llevase á cabo un plan tan funesto y dañoso al pais.

En esta cuestion se manifiestan temores tan singulares, prevenciones tan estériles, aprensiones tan peregrinas, que parece imposible que las abriguen hombres distinguidos, como son los que combaten la autorizacion.

Para formar una idea de todo bastará con restexionar lo que habria sucedido si en vez de pedir el Gobierno una autorizacion para el arreglo de la deuda hubiese hecho lo que en otros tiempos, y lo que se hace en todas partes, y hubiese comprendido en el presupuesto de gastos los 256 millones. ¿ Qué haria el Ministro? Lo que todos, no pagar; pero si una vez votado el crédito el Ministro hubiese formado una negociacion para cuyo éxito favorable hubiese creido conveniente disponer de los 40 millones de los 256, ¿ quién le hubiese reconvenido? Haria con la deuda lo que hace con todas las demas atenciones del Estado; paga la parte que puede, deja sin satisfacer la que no puede. Pero si hubiese podido recabar un convenio en virtud del cual se hubiesen refundido en 3 por 100 los intereses del 4 y 5, ¿donde habria habido lenguas bastantes para ensalzar á este Ministro y agradecer este acto de patriotismo?

Al mismo tiempo que al Sr. Peña Aguayo no le acomodaba la conversion de títulos del 4 en los de 3 por 100, sino que queria que se tratase de convertir en el arreglo la deuda sin interes que se calcula en 8,000 millones, ha dicho que no podrió convertirse sin ponerse en un compromiso, del cual en último resultado vendria el abandono. Yo me aflijo al oir tales angustias. ¿ Cómo concibe mi excelente, mi entendido amigo el Sr. Peña Aguayo la influencia del crédito que no supone compatible con él la circulacion de valores que hasta ahora han valido al 5 ó al 6, y que se han elevado al 9? Es compatible, porque sobre los tipos de su conversion se han formado exageradas y absurdas esperanzas. ¿Quién ha pensado que la deuda sin interes puede ser satistecha? ¿Quién ha creido que esa deuda podrá imponernos tantos sacrificios con que se nos amenaza y se procura emedrentarnos? ¿ Se coacibe que puede haber una deuda consolidada que corra á 50 6 60 por 100, y al mismo tiempo haya otra no consolidada que corra á 5 ó 6? Este último curso seria un padron de ignominia, é ignominia y credito son dos cosas que se avergonzarian de verse juntas.

Por otra parte, ¿ de dónde saca el Sr. Peña Aguayo que la deuda sin interes ó no debe convertirse ó debe convertirse a un tipo de 25 por 100? Una base hay que quizás parecerá generosa en demasia. E🖦 base es que el tipo de conversion se sijase en un 12 ó 11 por 100, poco mas ó menos, sobre los títulos de la deuda comprendida en la catego-ria general de sin interes y de 18 ó 20 por 100 para otras muchas deudas que pertenecen à una categoria especial y determinada. De este modo el tipo medio de la conversion seria de 16 à 18 por 100, lo cual reduciria á 1,500 millones de capital los 80,000 existentes, y por consigniente á 45 millones los intereses.

De estos 45 millones repartidos en ocho años, como propone el proyecto de autorizacion, se pagarian 10 en el primer año, de 10 a 12 en el segundo, y asi sucesivamente. Por este medio importarian 80 millones menos los intereses de la deuda del 4 y 5 por 100.

Los argumentos de los Sres. Diputados acerca de este punto vicnen à reducirse à que los intereses que se han de crear por la conversion no han de ser satisfechos.

El Sr. Brabo Murillo dijo que no se pagarian en los años siguienes al actual, tanto mas cuanto que entonces habrian desaparecido esos 110 millones que por ahora figuran como atrasos en el presupuesto de ingresos. Señores, este temor no me parece fundado. En primer lugir no hay ningun recelo para sospechar que las dificultades con que en este ano se puede tropezar se prolonguen para el año siguiente, pues que las mejoras que necesariamente se introducirán en el régimen de la administracion y en la contabilidad llevarán consigo el germen de la riqueza. Tampoco es de temer que los gastos que este año ascienden á una suma considerable, deban ascender á la misma en el próximo, porque el Gobierno hará reducciones que no ha tenido por conveniente hacer ahora. En fin , la apertura de nuevas y expeditas vias de comunicacion que por todas partes se anuncian, la ereccion de nuvos bancos y de establecimientos de fomento y de crédito, el desarrollo simultaneo de grandes medios de prosperidad que por todas partes se agolpan, justifican la lisonjera esperanza de que de un dia á otro crecerá la materia imponible, y seran menos onerosos los tributos, y por consecuencia mayor la facilidad de hacer frente à todos los servicios públicos, incluso el de la deuda. Sin fe en lo futuro es imposible remediar los males presentes.

Yo que sé que no todos apreciarán en su verdadero valor la importancia y el influjo de estas probabilidades, creo sin embargo que no habra ningun hombre tan obstinadamente empeñado en ver negro el porvenir que no piense que de una manera ó de otra se ha de mejorar nuestra situacion. Y no se diga que las contribuciones no se cobrarán completamente este año. Mas si fuese asi , ¿ no seria menester que de una manera ó de otra viniese el crédito al auxilio de nuestro exhausto tesoro? ¿Y de qué manera podria esperarse del crédito este beneficio sino adoptando medidas favorables á él? ¿Y que otro medio mejor que levantar á 50 ó 60 por 100 nuestra deuda consolidada? No se olame contra los agios, contra las inmoralidades de la Bolsa. Reprimanse, anatematicelas la opinion, desaparezca todo lo que pueda haber de punible y de funesto; pero eso no impide para que se tomen medidas para elevar el curso de los valores públicos, porque este curso aumenta y hace crecer proporcionalmente la riqueza.

Se ha presentado como un argumento contra la autorizacion el abuso que de ella se puede hacer. La comision, con las cortapisas que se ponen, ha creido que es de todo punto imposible el abuso. Si como han dicho algunos Sres. Diputados, y como es indispensable que sea, antes de hacerse el arreglo ha de ponerse el Gobierno de acuerdo con los acreedores, como en esto ha de pasar algun tiempo, no puede correrse el riesgo del abuso, porque entonces estarian ya reunidas las Córtes, y siendo celosas pedirian al Gobierno cuenta del uso que hubiese hecho de la autorizacion.

Y ahora responderé á la observacion del Sr. Fernandez de la Hoz sobre el olvido que ha padecido la comision en el artículo de que se ha pidecido la comision. La comision extendió el articulo con esa adicion, pero no se sabe cómo desapareció en la copia: no hubo quién viese estas, y hé aqui por qué se cometió esa equivocacion, que de ninguna manera puede ser un motivo de cargo.

Por lo demas, y volviendo á lo que antes decia, no es posible que se abuse de la autorizacion que ahora se concede. He manifestado que no es posible ningun arregio de la deuda sin que preceda un acuerdo con los acreedores. ¿ Para qué pues se me preguntar se pide esa autorizacion si no se ha de llevar a cabo? Porque ese arreglo tiene una porcion de medidas preliminares que se pueden adoptar desde el momento y sin ningun inconveniente. Porque en ese arreglo caben desde luego medidas ventajosas para el credito español, medidas que los acreedores mirarán como un reconocimiento. Este reconocimiento podrá proporcionar al crédito español ventajas de diferentes especies. Y bajo este punto de vista, aunque suceda con la autorizacion del arreglo de la deuda lo que sucedió en el caso que se ha citado, nada se habrá perdido. Muchos bienes se habrán logrado, y en ellos hallará sin duda el Congreso una indemnizacion de renunciar ahora, como ha renunciado en otras ocasiones con motivos igualmente patrióticos, a la mas importante de sus prerogativas.

Suspendida momentáneamente la discusion se leyeron y fueron aprobados definitivamente por el Congreso les dos proyectos, por los que se confirman los decretos en cuya virtud se concedieron pensiones à las viudas de los generales Leon y Borso di Carminati.

Continuando la discusion dijo El Sr. ORENSE: Crei que el Sr. Ministro de Hacienda se hubiera levantado á contestar al Sr. Fernandez de la floz y al Sr. Burgos, que han dado á entender que el derrotado ha sido el Gobierno. Pero el nor Ministro habrá dicho: "bien, que de esas derrotis se me hagan muchas", y creo que los verdaderos derrotados han sido los que pensaban que no debia concederse la autorización, y ahora dicen lo con-trario. Esas variaciones en la comisión son de ninguna importancia,

porque el gran principio queda en pié; es decir, el abuso que se puede hacer de la autorizacion.

Creo, señores, que esta autorizacion no producirá ningun resultado porque la conversion no se verificari; y digo que no se verificará porque la reforma de la Constitucion, que con tanta urgencia se pedia, está durmiendo en los archivos del Gobierno. Lo mismo sucederá acaso con esta autorizacion que despues de votada por las Córtes tal vez se la guarde el Sr. Ministro de llacienda en el bolsillo, que es en mi

concepto lo mejor que puede hacer. Otra observacion tengo que hacer y la hará, señores, procurando no lastimar ninguna susceptibilidad. Yo opino que esta ley es de inucha importancia; aqui hay muchos Diputados sujetos á recleccion, y yo no quisiera que los señores que se encuentran en este caso votasen esta ley. El Sr. Perpiñá desde las primeras sesiones empezó reclamando por la reeleccion de estos Sres. Diputidos, y si bien yo no me he opuesto á que se haya observado en este punto alguna elasticidad, en el caso especial de que se trata, y cuando el país ha de recibir mul esta ley, me atreveria á suplicar a los señores que pudieran hallarse en este caso que tuvieran la bondad de no tomar parte en la votacion.

El Sr. Ministro de Hacienda y el partido que le ha elevado al poder han tenido por norma ser reparadores de los males causados por la revolucion, y precisamente la revolucion ningun mal ha producido á los tenedores de papel, porque antes de ella estaban en la misma si-

tuacion que altora. No se pues en que consiste que à esta clase que tan notables ganancias ha hecho, y lo mismo a la del clero, se las mira con tanto aprecio cuando se tiene del todo desatendidas á otras clases de acreedores como los participes de diezmos, los de oficios enagenados y otros muchos, siendo de advertir, que no obstante ese interes que clero se muestra, el clero no lo agradece, porque cree que es debido

á ciertas exigencias particulares que no es posible desatender. Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que si no se le da la autorizicion tendrá que pigar anualmente 236 millones de los réditos del 3 y 4 por 100. Esto no es exacto porque hace años que esos 256 millones se ponen nominalmente en el presupuesto, pero no se pagin De esta manera yo se los hubiera volado a S. S., y desde ahora le prometo que le votará, aunque sean 5,000 millones, siempre que seen nomin les. (Risas) Pero hay mis, los que debian recibir eso estaban convencidos en recibirlo, no en dinero, sino en títulos de la deuda pública del 3 por 100.

II chiando ahora de la conversion, como el Congreso sahe, hay dos opiniones. Hay algunos que sostienen que cuando una nacion, por desgracios que no ha podi lo evitar, tiene su cridito en la decadencia que nosotros, es mal hecho empeñarse en establecer ese crédito a su mayor altura, porque habiendo perdido las clases primitivas una enorme suma se favorece el agio. Otros sostienen que de todas maneras es preciso hacer subir el papel, porque es conveniente al pais. Pero la idea de la conversion que el Sr. Ministro de Hacienda tiene en su cabeza, es resultado de un sistema que no es lo uno ni lo otro, y me fundo para creerlo asi en que es imposible que reconozca la deuda sin interes por todo su valor, porque entonces siendo de 15,000 millone. la que trata de convertir, ascenderia el total de la deuda á 45,000 mi-

Pasó el orador á manifestar el diferente resultado que en su concepto arrejari e esta conversion, indicando de paso que lo mejor seria ie el Sr. Ministro de Hacienda fijara el tipo en tanto, pues una diferencia de 5 por 100 llevaba consigo una diferencia de 240 millo-nes, con lo cual quedarian arruinadas una porcion de familias.

Traer la denda á una denominacion, añadió, por los valores que tiene en la plaza, hé aqui lo que se debia hacer, porque toda esa inmensa deuda que tiene España, reducida á lo que boy vale en los mercados, no pasa de 5,000 millones de reales. La nacion española estaria justificada con decir: "yo no reconozco intereses, yo no pago mas que esta cantidad." Asi sin defraudar ninguna esperanza ni eliminar ninguna deuda se podria decir: «cuando la España prospere entonces pagará hasta el último maravedi.»

Ademas, señores, ó la conversion es forzosa, ó es voluntaria: si es voluntaria quedará la deuda en el mismo caos en que hoy se encuentra, y se quedarán los tenedores con ella en el bolsillo, como se han quedado los de los cupones que no han aceptado la conversion del 3 por 100: de manera que tampoco podremos salir de ese mare magnum de denominaciones de la deuda pública. Si es forzosa resultará por el contrario que á los tenedores de deuda sin interes se les eliminará para siempre una parte de capital.

No olvidemos, señores, tampoco que en 1834, cuando se hizo una conversion semejante á esta, se gravó à la nacion en 20 millones de reales. Pero tiene ademas esta autorizacion otro inconveniente. En los mercados extrangeros en vista de ejemplos anteriores se sospecha, y con razon, que como nuestro Gobierno es un Gobierno de apuros y ne cesidades, emitirá mas papel del necesario para la conversion. Este tmor justo que abrigan los extrangeros desapareceria con una nota de tallada de las deudas que existen y de las que han de quedar verificada h conversion.

Otra observacion haré al Congreso, y es que si esta vez llegamos á faltar á las promesas que hacemos á los extrangeros, nuestro credito queda perdido para siempre. Téngase presente, señores, que de todas maneras quedarán 10,000 millones de deuda consolidada, que sus réditos ascenderán á 500 millones anuales, que unidos á los 1,200 de nuestros gastos son 1,500 millones. Si á esto agregamos 500 millones en que nos perjudican nuestros aranceles, tendremos la cifra de 1,800

millones de gastos. Por consiguiente resultará que no podremos nivelar nuestros gastos con nuestros ingresos. Ahora sucede esto; dentro de cuatro meses sucederá lo mismo. Habrá pues que exigir otra contribucion enorme para sostener el crédito, y los pueblos á quienes sobre la contribucion extraordinaria se exija esta otra, no quedarán muy convencidos de sus ventaias.

S. S. concluyó lamentando los escándalos á que daban lugar los juegos de la Bolsa, y pidiendo al Sr. Ministro de Hacienda asegurase con sus explicaciones que cesaria para lo sucesivo esa alarma que habia hasta dividido en cierto modo al partido moderado.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, acercándo e el término de esta cuestion por tantos dias debatida, y que se ha tratado tan amplia y extensamente, deber es del Gobierno, y principalmente

trata. S. S. dice bien en cuanto al olvido, pero no en cuanto á que lo del Ministro de Hacienda, venir á fijar la cuestion para que los señores Diputados no se dejen llevar por los argumentos que han podido aducirse contra el proyecto de autorizacion, y tengan un cabal conocimiento de lo que van á votar, y de las conscuencias de la medida que el Gobierno propone.

¿ Se trata, señores, por el Gobierno actual de imponer algun sacrificio al pais? ¿ Se trata de imponerle algun gravamen, alguna deuda nueva, alguna nueva contribucion? ¿Se quieren imponer nuevos sacrificios? Al oir á los señores que han combitido esta medida, era preciso ereer que el Gobierno al pedir la autorizacion trataba de imponer al pais algun nuevo sacrificio, alguna nueva carga, alguna uda que no tenia, que no existia y que se trataba de crear.

Se contesta á esto con los mismos argumentos de los señores que mas han impugnado el proyecto, los Sres. Fernandez de la Hoz y Orense. Ambos señores han dicho y asegurado que el resultado de la autorizacion pedida por el Gobierno era obligar á la nacion á pagar dentro de ocho ó diez años 300 millones reales. Esto, que segun estos senores es la consecuencia de la autorizacion, es un grave mal para el pais, es un nuevo y penoso sacrificio que le impone el Gobierno. Pero, señores, por fortuna no es asi. La nacion tiene hoy que pagar anualmente de intereses la cantidad de 350 millones de reales, y segun lo que dicen esos señores, el Gobierno tiene que reducirse á consignar que dentro de ocho ó diez años no habrá que pagar mas que mucho menos que lo que se paga hoy dia, y esto satisfaciendo todas las deudas y haciendo justicia a todos los acreedores. Esto, atendiendo únicamente al sistema de los señores que mas han impugnado el proyecto, a mas de que, como dijo el Sr. Burgos, el Gobierno no puede hoy manifestar á las Córtes su plan en terminos claros y precisos; pero cualesquiera que sean los medios que adopte, nunca podr in ser tan perjudiciales y danosos al pais como los de hoy, en que solo se satisface una pequeña parte de la deuda.

Tenemos hoy, señores, que pagar anualmente 530 millones de intereses por parte de la deuda consolidada, que es casi una tercera parte. ¿A qué pues está reducida la cuestion? ¿Quiéren las Cortes consignar con su voto que el pais no puede pagar a sus acreedores? El Ministerio no puede admitir semejante acuerdo, las Cortes son dueñas de hacer lo que quieran ; pero el Gobierno no puede dejar de atender á sus perentorias obligaciones, no puede dejar de pagar á los acreedores del Estado en el momento mas pronto; y si fuera posible los pagaria ahora mismo: podrá diferirse este pago en virtud de las circunstaucias que no lo permitan; pero dejir de reconocer la obligación de pagar en cantidades posibles, efectivas, cuanto sea posible, el Gobierno no puede hacerlo: por lo tanto las Cortes son muy dueñas de conceder ó no la autorizacion en uso de sus facultades; pero al Gobierno, repito, no le es posible variar de sistema.

Segunda proposicion: El Gobierno cree que es necesidad del momento comenzar á pagar; porque despues de tres ó cuatro años que acabo la guerra civil, y que la nacion disfruta de paz, y despues de la marcha progresiva de administracion que ha emprendido el actual Ministerio, no puede dejar un instante de reconocer esta necesidad justa é imperiosa, y buscar los medios para pagar algo de esa deuda.

Senores, cuando el Gobierno con asentimiento de los Diputados está pidiendo facultades para abrir un empréstito con aplicación á los caminos por interes de 15 millones de reales anuales, ¿habrá Diputados que se atrevan á negar la autorizacion declarando que la nacion no puede pagar á sus acreedores al dia signiente de haber convenido en pagar un interes de 15 millones de reales con aplicacion á los caminos públicos? Esto, señores, seria un contrasentido. Es menester ser francos: dos medios hay de atacar la autorizacion; si es porque el Gobierno no merezca la confianza de las Córtes, lo comprendo; pero negarla por decir que es imposible atender á nuestros acreedores, que no se puede pagar, que no hay recursos, es; señores, proclamar en alta voz la bancarrota, la mala fe y la falta de cumplimiento

de las obligaciones contraidas por la nacion. Repito, señores, que las Córtes estan en su derecho negando al Gobierno y al Ministro de Hacienda la autorizacion para el pago de la deuda, y que pueden hacerlo, bien porque el Ministerio no les inspira consianza, ó bien por no querer la autorizacion, presiriendo el que sea objeto de una ley; pero fundar la negativa en que no hay medios para hacer frente al pago de los intereses de la deuda en una cantidad proporcionada al estado de riqueza del pais, digo, señores, que en mi concepto esto es preconizar la bancarrota, á lo que el Gobierno se opundra constantemente. El Gobierno rechaza estos principios porque no codra hacer nada, porque nada podrá construir, porque no podrá prot ger ni mejorar ninguna industria, ni traer a su seno capitales ningunos, porque no podrá dedicarse á ninguna empresa productiva, y por ultimo porque se le coloca en posicion tan miserable que no puede permitir el arreglo de su deuda en el plazo de 8 a 10 años.

Y, señores, la nacion que no puede pegar á sus acreedores 40, 50 ó 60 millones de reales anuales no tiene derecho á buscar los capitales que necesite para salir de sus apuros, ni puede manifestarse con la dignidad y nobleza que debe tener un Gobierno para hacer la felicidad de su patria. Y qué, señores, ¿no podemos pagar nosotros 1,200 millones de reales anuales? ¿ Es tal nuestra miseria que no pueda pagarse esta cantidad? Pregunto yo á los Sres. Diputados que esto sostienen, ¿en qué se fundan para creerlo asi, en qué se apoyan para sostener esta asercion? ¿Es acaso la falta de riqueza del pais? ¿ Donde estan les datos que lo comprueben? ¿ Qué capitales existen? ¿En qui proporcion estancon esta suma? ¿Es acaso la historia de nuestra heccenda la que les suministra los datos para creer que no se puede pagar esa cantida? si es esto se equivocan, pues es sabido, señores, que años pasados se ha pagado en mayor escala, como me sera facil de-

Y cierto, señores, que muchas de las personas que impugnan el proyecto estan bien convencidas de que si no se ha pagado mas en años anteriores no ha sido por falta de riqueza y posibilidad, sino por entorpecimientos nacidos, unas veces de faltas del Gobierno, y otras por caus is diferentes; y yo presentaré algun dia á las Córtes hechos de esta especie que convencerán de la verdad de que solo la mala administracion por un lado, y las revoluciones y trastornos por otro, y el interes individual, han creado esos entorpecimientos que nunca pudieron nacer de falta de posibilidad.

¿ Cuales son pues los motivos que se suponen? ¿ Es el uso que el Gobierno puede hacer de la autorizacion? He dicho dias pasados, y vuelvo a repetir hoy, que es exagerado este argumento llevado hasta la altura en que le colocó el Sr. Brabo Murillo. Todo es posible en este mundo; pero no es tan posible que con las condiciones propias del Gobierno representativo, y con las dem is circunstancias que acompañan al Ministerio que hoy tiene la nacion, se haga el abuso que tanto se

¿Y qué abuso es ese? Es, señores, un secreto que se supone al Gobierno; secreto que podria existir muy bien antes de la presentaciou del proyecto, y abusar de él el Gobierno, si le hubiera parecido conveniente. Y qué, los mismos Sres. Diputados que asi piensan ¿creen que habrian evitado el abuso de esa manera? Si el Gobierno hubiese obrado de mala fe, ¿no pudiera haber abusado antes de traer aqui la ley? Pero, señores, el Gobierno, seguro de sus actos, se ha presentado al Congreso arrostrando toda la responsabilidad de la autorizacion. El Gobierno está seguro de que no faltaran Diputados que en las Córtes que vengan le acuseu de masó menos acierto y felicidad si el interes del Ministerio estaba en envolverse en una forma de hipocresia y mala fe, y si posible era, en escudar sus actos con una ley arrancada de esta ó la otra manera, abusando despues de ella; pero lejos de seguir esta conducta poco noble y digna, el Gobierno se ha presentado aqui con dignidad, con franqueza y con sencillez, y firme en sus principios se apresura á cargar con una responsabilidad inmensa, de que tendrá que responder olgun dia.

El Sr. Orense y otros Sres. Diputados han hablado de los juegos de Bolsa, de las grandes sumas que representaban, del escándalo ocasionado en la prensa y de la division à que habian dado lugar estas jugadas en el mismo partido moderado. Y pregunto yo: ¿qué enlace tienen las cuestiones que puedan ocurrir entre el partido moderado con las cantidades que puedan jugarse en la Bolsa? ¿ Qué decreto ha expedido el Ministerio, por el cual pueda asegurarse que el partido moderado tenga enlace con las jugadas de la Bolsa? ¿Consistirá acaso este enlace en la reforma de la Constitucion? ¿Será en que la otra Cámara sea vitalicia, ó tal vez consistirá el enlace en el sistema de

ayuntamientos? ¿ Puede citarse un decreto que haya fomentado los juegos de la Bolsa? Mientras esto no se pruebe, mientras no conste que el Gobierno del partido moderado ha favorecido en manera alguna csas especulaciones, yo rechazo cuinto pueda decir el Sr. Orense y los periódicos que atacan al actual Gabinete. Y, señores, no se ponga la palabra agio al lado de la palabra juego, pues esto es decir que los que juegan á la Bolsa son poseedores de secretos de que saben aprevecharse para hacer su negocio en perjuicio ageno, jugando como dicen a cartas vistas. ¿ Por que se aplica la palabra agio queriendo enlazar los actos del Ministerio con los jugadas de la Bolsa ?

En España saben todos los Sres. Diputados que antes de empezar este Ministerio habia lo que se llamó contratos, en que una porcion de capitalistas acudian al Gobierno y trataban con el anticipindole cantidades, lo que se hacia sin publicidad; y esto, señores, que no se critica ahora, dió entonces lugar á graves cargos, y puso en movimiento capitales que antes estaban muertos en poder de personas que no sabian manejarlos, y que encontrándose despues en el de otras de mas osadia hicieron lo que convenia que era ponerlos en movimiento, haciendo un cambio tan prodigioso en la vida mercantil de España como lo prueha el hecho siguiente. Mientras fui Ministro en 1858 apenas podia negociar en Madrid 4 millones de reales sobre la plaza de Bayona sin graves dificultades y sin alterar en gran manera los cambios. ¿ Qué comparacion ofrece aquel estado con el que presenta hoy el gran movimiento comercial y los muchos capitales que buscan inversion en la corte?

Antes, señores, estos capitales tenian que acudir al Gobierno, pero desde que cesó el sistema de contratos, por necesidad han tenido que refluir en la Bolsa dando un vigor y suerza á los efectos públicos. H. aqui, senores, el gran secreto, la gran razon que tantas acusaciones provoca. Se teme que se abuse; es verdad; pero cuando la empresa de caminos de hierro y otras empresas mercantiles proporcionen invercion á estos capitales, ellos se retirarán de la Bolsa, donde si bien tienen mas facilidad de ganar, tienen tambien su riesgo de perder.

¿Y qué sucede, señores, en todas partes? ¿Qué en Francia? ¿Qué en Inglaterra? En Inglaterra y Francia, donde se ju-ga á la Bolsa en una escala tan superior á España ; hay algun decreto que evite los juegos de la Bolsa? ¿ No hemos visto una ley para evitarlos aqui en las empresas de caminos de hierro? ¿Y por qué? Porque reduci-dos los juegos de la Bolsa al alza y baja de los fontos públicos, y siendo esta baja y alza, ó esta diferencia casi imperceptible, buscan los capitales otra inversion acumulándose en las empresas de caminos de hierro que ofrecen una alza y baja mayor y mas pronta; porque, señores, esta es la consecuencia del curso de las cosas, y en la vida económica de las naciones como en la civil, hay que pasar por ciertos periodos y someterse á ciertas condiciones.

¿Qué se infiere de aqui, señores? ¿Qué el Gobierno debe autorizar esos juegos? No, el Gobierno debe ponerles el coto posible y conveniente; pero cuidado, que asi como cuando la mano del Gobierno se emplea con mesura y meditación produce bienes, asi tambien cuando se emplea con precipitacion y ligereza produce grandes males; y nunca se necesita mas templanza que en circunstancias como las presentes. Ya se ve, señores, estas cuestiones de administracion de un país cuando se quieren examinar con detencion y buena se se hucen tan graves, y se puede decir tanto sobre ellas, que yo podria extenderme mas, y prolongar mucho mi discurso. Con solo notar el establecimiento de nuestros dos Bincos se tiene una idea exacta de esta verdad.

Estos Bancos tienen invertidos todos sus capitales, y yo mismo, que creia á la ereccion del de Isabel II que tendria que luchar por necesidad con el de San Fernando, me admiro, señores, del estado que hoy presentan, pues las acciones del de San Fernando, despues de haber pagado un interes de 22 por 100, estan hoy á mas de 110 por 100; y las del de Isabel II, que nació ayer, y que como nuevo tiene mas dificultades y necesita ganar la confianza, a un 50 por 100. No puede ofrecerse una mejor prueba del estado de nuestro país; y i pesar de esto ; son tantas las acusaciones que se hacen al Gobierno, olvidando sus esfuerzos para mejorar nuestro cródito y hacer rica y florecien-

Mas, señores; el Gobierno ha concedido un Banco á Bircelona, y con tales circunstancias, que en el mismo dia en que se aprobó su for-macion se llenaron todas las acciones. Un Sr. Diputado me dice que hay otro pedido para Milagi, y debo decir á S. S. que deseo mas que nadie que se establezcan esos Bincos; però creo que es preciso ir con mucho pulso en la creación de estos Bincos particulares; pues que tenemos entre otras razones el ejemplo de una nacion extrangeri, que nos muestra el abuso que puede hacerse de estas concesiones; por esta razon el Gobierno, á pesar de sus desens, necesita proceder con mucho pulso en materia tan trascendental y delicada.

He dicho dia pasados, señores, que nadie mas que yo sabia lo que me exponia y los disgustos y amarguras que aceptaba con la autorizacion, que tan impugnada ha sido, y que ha o upado tantos dias de discusion; pero, señores, tal es la condicion de los hombres que ocu-pan estos puestos. Cuando se entra por primera vez á la vida pública, cuando se lentra por estas puertas, ya sea por el apoyo y voluntad de las Córtes, ó por la voluntad de la Reina, no paeden rehuirse los compromisos, y hay que sufrir todas las consecuencias y sobrelle. var todas las am irguras del poder.

Dije tambien dias pasados que el hombre que no sabia despreciar las vulgaridades no podia ser hombre de Estado, ni era digno de o us par estos bancos mercciendo el apoyo de la Camara, porque las vulgaridades por mucha que sea su importancia perecen algun dia, porque hay una cosa mas fuerte que ellas, que es la verdad : asi las vulgaridades cada dia nacen y cada dia desaparecen. Cuando dije esto, señores, se creyó que aludia á un Sr. Diputado, que aunque con delicadeza me hizo alguna alusion. Yo, señores, cuando hablé de vulgaridades dije que conocia los medios de deshacerme de algunas; pero no podia aludir á la Cimara, donde apenas hay un Sr. Diputado de quien no haya recibido inmerecidos elogios. No aludia, senores á ningun Sr. Diputado, aludia solo à ciertas acusaciones principalmente de parte de algunas personas fuera de las Córtes que hacen la oposicion al Gobierno actual, porque no quiso asociarlos a su administracion, que a haberlo hecho hubieran acatado, aprobado y defendido sus actos; pero al Gobierno no le cra posible.

Señores, cualquiera que sea la suerte que está reservada á este Ministerio por la autorizacion, el Congreso puede estar seguro de que el Gobierno, lejos de querer gravar al pais trata solo de su bien, de su felicidad, procurando disminuir sus cargas, y atendiendo con justicia á todos los acreedores del Estado, cargando con la inmensa responsabilidad que tal obra lleva consigo; y cualquiera que sea el resultado, al Gobierno no trata de emplear sus facultades sino en el momento que lo crea oportuno, cuando las circunstancias sean favorables, y cuando pueda obtener del empleo de estas medidas desahogo en la administracion, y grandes beneficios al pais, pues que nunca pierde de vista que tiene que dar cuenta dentro de un plazo muy corto en que se reunirán nuevamente las Córtes, y que entonces tendrá que venir á exponer el uso hecho de su autorización; p-ro el Gobierno, á pesar de cuanto se le acusa, está en la confianza de que usará de ella en beneficio del pais, correspondiendo á la confianza de las Cortes y al deseo de la nacion.

Despues de contestar el Sr. Olivan, á nombre de la comision, á las observaciones hechas por los Sres. Fernandez de la Hoz y Orense, declarado el punto suficientemente discutido, se leyó y aprobó el articulo 2º en votacion nominal por 93 votos contra 36 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Malvar, Rey, Polo, Vahey, Narvaez, Martinez de la Rosa, Mon, Pidal, Armero, Garcia Hidalgo, Salamanca, Castro, Garcia, Fernandez Negrete, Ceruti, Posada Herrera, Villav-rde, Burgos, Olivan, Ponzoa, Lopez Vazquez, Mazarredo, Zaragoza, Muñoz Maldonado, Alcalá Galiano, conde de Pinofiel, Escosura, Belmonte Diaz, Llorente (D. Alejandro), Almagro, Alvarez (D. Fernando), conde de Torres Cabrera, Cabestany, Rodriguez de la Vega, Esteban Collantes, Benavides, Calvet, Flores Calderon, La Toja, Quinto, Santillan, Gradoli, Salvá, Revagliato, Alvarez Quiñones, Bordiu, Tames, Gironella, Madramany, Cezar, Carriquiri, Velluti, Vilches, Ainat, Mota, Canga Argüelles, Parro, Sanchez Fano, Membrado, marques de Villagareia, Vistahermosa, Vereterra, Ulloa Pimentel, Ferreira Caamaño, Coira, Varela

Montes, Hermida, Bertran de Lis, Gutierraz de los Rios, Lopez Ba-Montes, Gavanillas, Bardaji, baron de Meer, Calderon Collontes, Schelly, Orlando, Pardo Montenegro, La Fuente, Diaz (D. Ventura), Sartorius, Leal, Sicars, Llauder, Davalillo, Mata y Alos, Inguanzo, Carramolino, Govantes, Mayans, Yañez, Campos, Concha, Sr. Presisidente. Total 93.

Señores que dijeron no.

Puche, Claros, Brabo Murillos, Enriquez, Lillo, Peña Aguayo, Gonzalez del Pino, Ahumada, Seijas Lozano, Sierra Pambley, conde de la Vega del Pozo, Gonzalez Romero, Descartin, Pratosi, Falces, Fuente Piedra, Quer, Vallterra, Cuadra, Gisbert, Fernandez de la Hoz, marques de Povar, La Figuera, Villaba, Moyano, Linares, marques de Montevirgen, Orense, Roca de Togores, Nocedal, Pastor Diaz, Pacheco, Montreal, Diaz Cid, Uribe, Oviedo.

Total 56.

Se leyó y aprobó el art. 3º Acordando el Congreso que mañana no habria sesion, se señaló la órden del dia para el lunes, levantandose la de este dia á las seis.

MADRID 4 DE MAYO.

Despues del despacho ordinario y del sorteo de las secciones, continuó ayer en el Congreso la discusion sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para el arreglo de la deuda. Reproducien lo el Sr. Ponzoa las razones aducidas en pro del dictamen le defendió, haciendo ver la necesidad de restablecer nuestro erédito, lo que en las circunstancias actuales no puede hacerse de otro modo que concediendo al Gobierno la autorizacion que pide.

Sin mostrarse el Sr. Fernandez de la Hoz antagonista decidido de las autorizaciones, se opuso á la que se discute, porque su opinion es que cuestiones de esta naturaleza, cuyas bases son tan limitadas, deberian someterse á la deliberación del Con-

El Sr. Burgos, como de la comision, hizo ver al preopinante las razones que existen para no presentar el proyecto de arreglo á las Córtes, siendo una de ellas la de que no podria llevarse à cabo sin que mediasen repetidas conferencias con los acreedores del Estado para ponerse de acuerdo y terminar el asunto del mejor modo posible. Tambien el Sr. Burgos enumeró las ventajas que reportaria el pais del mencionado arreglo, dándose valor con la circulación á los intereses representados por cupones que hace muchos años no se pagan.

Haciendose cargo S. S. del principal argumento de los que se oponen al dictamen, que es el temor de que, verifican ose un cambio de Gabinete, caiga la autorización en manos que no hagan un buen uso de ella, demostró la imposibilidad, segun el orden natural de las cosas, de que se realizasen tan tristes pronósticos en un Gobierno representativo, siendo preciso suponer para ello la connivencia de muchas personas, y habiendo de mediar pocos meses de una á otra legislatura.

Despues de haber impugnado la autorizacion el Sr. Orense habló en pro el Sr. Ministro de Hacienda. Contestando á los repetidos cargos que se han hecho sobre que se va á aumentar la deuda del Estado, deshizo cumplidamente los débiles fundamentos de semejante asercion, haciendo ver que precisamente iba á suceder todo lo contrario, pues el arreglo de la denda no tiene otro objeto que el de pagar lo que se pueda á los acreedores que ahora nada reciben á cuenta de sus créditos; que asi lo exige la moralidad y el interes mismo del Gobierno, sin que tenga fuerza ninguna la objecion de que será ilusorio cuanto se baga en favor de los acree lores, puesto que la España cuenta con recursos que bien administrados hastan para consagrar una parte de los ingresos del tesoro á tan sagrada obligacion.

El Sr. Olivan cerró el debate, apoyando el dictamen, y en seguida fue aprobado el artículo en votacion nominal por 93 votos contra 36.

Sin discusion fue aprobado tambien el art. 3º reducido á que no opten á cesantía los que obtengan empleos en lo sucesivo.

El Congreso aprobó asimismo dos proyectos de ley confir-mando las pensiones decretadas por el Gobierno á las viudas de los ilustres generales conde de Belascoain y Borso di Carminati

Escriben de Berna con fecha 22 de Abril que la proposicion de Lucerna para que los oficiales del estado mayor federal, convencidos de haber tomado parte en la expedición de los cuerpos francos, fuesen borrados de la lista del ejército no habia tenido éxito. Solo los ocho cantones y medio conservadores la habian apoyado resueltamente; los trece y medio restantes tomándo'a unos ad instruendum, aplazándola otros para la Dieta ordinaria, reservándose el protocolo abierto algunos, no hicieron sino desestimarla verdaderamente, haciendo esto una triste impresion en el cuerpo diplomático residente en Zurich. La consecuencia de esta medida desanima ya las esperanzas de que se pueda restablecer la paz y el orden legal en la Confederacion. Al frente del ejerci o federal subsistirán los mismos oficiales que capitaneaban los cuerpos francos en la última expedicion contra Lucerna.

Entretanto la posicion del Gobierno se hace cada dia mas crítica en Berna. La medida de suspension de sus funciones á varios empleados de categoría por haber figura lo en la expedicion contra Lucerna levanta una terrible oposicion por parte de los interesados y de sus numerosos amigos. El estado de agitacion que se advierte recientemente hace ercer que andan proyectos de repetir en Berna la tentativa revolucionaria que hace dos meses encontró tan fácil éxite en Lucerna.

El gran Consejo de la república ba sido convocado para el dia 28, y se cree que sus deliberaciones han de ser mas ruidosas que en ninguna otra ocasion.

La Dieta habia cerrado sus sesiones el 21.

AVISOS.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.

Saldrá de Cádiz el 25 de Mayo, por tenerlo asi contratado, la muy velera fragata paquete española Asia, al mando de Dou Manuel R. Corvera. Admite un resto de carga á flete solo para la Habana, y pasajeros para ambos puntos, á los que efrece las comodidades de su hermosa cámara, con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el delicado trato que su capitan tan acreditado tiene en sus anteriores viajes.

La despacha en Cádiz D. Miguel Autonio, calle Nueva, nú-

Monsieur Arthaud, dit Sorlin Dauphinois, n'a pas donné de ses nouvelles depnis bien des années. Sa socur, qui habite Paris, en recevrait avec le plus grand plaisir.

Correspondre avec Mr. Génant à Paris, rue Bergère, nume-

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arren lamiento por dos años del portazgo del puente de Alberche, que se halla en la cantidad de 61,660 reales vellon anuales.

Igualmente ha señalado el dia 20 á la propia hora para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Almansa en la cantidad de 100,000 rs.

El de Albacete con su intervencion de Peñacarcel en 92,500 reales

El de la Rola con la suya de Minaya en 95,150 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manificsto en la portería de la expresada direccion general; advirtiéndose que de estos tres últimos portazgos se verificarán remates en el mismo dia en Albacete, bajo la presidencia del Sr. gefe político de aquella provincia.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

En 25 del corriente cumple el término para el pago del 4 por 100 del capital de las acciones extraordinarias y accidentaanunciado en la Gaceta de 25 de Febrero último.

Lo que de órden de la comision central se hace saber á los ocios que no hayan entregado sus respectivas cuotas.

Madrid 3 de Mayo de 1845 .- Juan García de Quirós, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Mayo á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25 3/4 á 55 dias f.: 26 1/8 á 55 id. á prima de 1/2 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 34 7/8 al contado: 35 1/4, 3/8, 15/32, 1/8, 1/2, 34 7/8, 35 9/16, 5/16, 35 3/16, 17/32, 7/16, 1/16 y 34 15/16 á v. f. ó vol. y firme: 36, 35 1/2, 36 5/16, 35 1/4 y 35 3/4 á v. f. ó á prima 1 1/2, 7/8, 1/4 y 3/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 8 13/16, 7/8, 15/16, 9, 8 11/16 y 8 13/16 á v. . ó vol.: 9 1/4 á 60 dias ó vol. prima de 1/4 por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de idem de Isabel II, 00.

ldem de la compañía del canal de Castilla, 00. Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00. ldem del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 60.

CAMBIOS.

Málaga, 3/4 á 1 d.

Santander, 1/8 id.

Lóndres á 90 dias, 37 3/8. Paris, 16-6.

Alicante, 1/4 d. Barcelona á ps. fs., 3/4 á 1 id. Bilbao, 1/2 id.

Cádiz, id. id. Coruña, id. id.

Santiago, 1/2 id. Sevilla, id. id. Valencia, id. id. Granada, 1 1/4 id. Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa de Jimena, de este partido, fundaron en el año pasado de 1764 Alonso Diaz Vicente y su muger Doña Inés de Plata, para que dentro de 30 dias, siguientes al de la fecha, comparezcan en este juzgado á deducir el derecho que les asiste á dichos bienes; que si lo hicieren serán oidos y se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará el expediente con los presentes, y le parará al que no lo baga el perjuicio que baya lugar; pues asi lo tengo mandado en auto que he dictado en este dia á instancia de María Dolores Cuadros, muger legítima de Manuel de Torres, vecina de Algeciras.

San Roque 22 de Abril de 1845 .- Jonquin R. de Caracuel .-Por su mandado, Cristóbal José Pedraza.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa de Jimena, de este partido, fundó en el año pasado de 1760 D. Bartolomé Gonzalez Cuadros, para que dentro de 50 dias, siguientes al de la fecha, comparezcan á deducir en este juzgado el derecho que les asista á dichos bienes; que si lo hicieren serán oidos y se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará el expediente con los presentes, y le parará al que no lo haga el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en auto que he diciado en este dia, á solicitud de D. Francisco Mendez, vecino de Algeciras.

San Roque 22 de Abril de 1845.-Joaquin Ramon de Cara-

cuel.-Por su mandado, Cristóbal José Pedraza.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelega lo de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á enalquiera persona que tenga noticia de la existencia de una carta de pigo expedida por la tesorería de la caja nacional de Amortizacion en 29 de Mayo de 1853, á favor del Sr. D. Francisco de Panla Landa y Salazar, señalada con el número 727 por valor de 27,105 rs. 30 mrs., consignados en la misma caja por el precio de egresion y tanteo de la escribanía de cámara de Sevilla, para que en el término preciso de 30 dias comparezean en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, á dar razon de dicho documento ó deducir la accion que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se dará el curso que corresponda conforme á Reales órdenes al expediente que se instruye á instancia de Doña Dolores Lopez de Herrera, heredera de dicho Sr. Landa y Salazar, en reclamacion de los créditos consignados por dicha carta de pago y extravio de la misma, y parará perjuicio á quien haya lugar.

D. José García Tejero, juez de primera instancia de la villa y partido de Ferrol &c.

Hago notorio, que en este juzgado de mi cargo y por la escribanía de número del infrascrito, se instruye expediente á instancia del promotor fiscal del partido de acuerdo con el administrador de Rentas nacionales del mismo sobre denuncia de la casa núm. 37 de la calle de la Magdalena, de esta villa, en concepto de mostrencos; en cuyo expediente y para su debida sustanciación he proveido en 26 del presente mes citar y emplazar por medio de edictos, con término de 14 meses, á todos los que se contemplen con derecho á la referida casa, para que dentro de dicho término concurran por sí ó por medio de enalquiera perso-na, con poder bastante, á deducir y justificar en este juzgado enanto les convenga; con prevencion que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en su consecuencia expido el presente para insertar en la Gaceta del Gobierno, que firmo en Ferrol á 28 de Abril de 1845.—José García Tejero.—Por su mandado, José de la Torre.

SUBASTAS.

El intendente militar del ejército de Extremadura.

Debien lo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transcuntes en este distrito por el tiempo de un año, que dará principio en 1º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1846, prévia la aprobacion de S. M., en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 12 de Junio próximo venidero, á las do-ce horas de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar. Las proposiciones se admitirán, ya sea para todo el distrito y rennion de artículos, ya con separación de estes y limitación á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta intendencia 6 en las comisarias de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibirlas, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas Reales órdenes, que deben considerarse como parte del mismo á que el contrato ha de sujetarse; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa

Badajoz 26 de Abril de 1845. - Joaquin Rendon. - Manuel Sanchez Velasco, secretario.

BIBLICGRAFIA.

HISTORIA de un perro, escrita por él mismo, y publicada por un hombre amigo suyo.

Obra crítica, moral y filosófica, al mismo tiempo que muy divertida, donde se manifiestan los bucnos servicios que puede prestar al hombre el animal mas fiel de los domésticos.

Un tomito en 12º con láminas. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

TOROS Y CAÑAS,

comedia en tres actos, original de D. Tomas Rodriguez Rubi. Intermedio de baile; dando fin á la funcion con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

 2° Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos y en verso, original de uno de nuestros primeros escritores, titulada

LA ENTRADA EN EL GRAN MUNDO.

En el segundo acto se estrenará una decoracion de jardin: se ha construido el vestuario que ha sido preciso, no habiendo perdonado la empresa ningun medio de los que estan á su alcance para presentar dignamente una obra original. Popurri de bailes nacionales.

40 Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

LOS DOS PRECEPTORES.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la aplaudida ópera en tres actos, titulada

MARIA DI ROHAN.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL